

VISTOS:

El Memorando N° D001748-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Informe N° D001537-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° D000267-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N°334 -2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” cuyo artículo 32 señala que la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas. Asimismo, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE se delega en el jefe (actual Ejecutivo) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones al expediente técnico y las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29 de la Directiva en mención, establece que “las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, publicado el 20 de diciembre de 2017, establece: “Las intervenciones a través de núcleos ejecutores que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentran en ejecución, en el marco de la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG,



aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, y la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, continúan hasta su liquidación o cierre de proyecto, bajo ese marco normativo”.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE se aprueba la adecuación de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, la misma que en su numeral X establece lo siguiente: (i) Para los proyectos de inversión que a la fecha de aprobación de la presente Guía no se ha realizado el primer retiro, la Guía entra en vigencia al día siguiente de aprobada y (ii) Para los proyectos de inversión que no cumplan con lo descrito en el párrafo anterior, la Guía entra en vigencia a los quince (15) días posteriores de aprobada, sin importar la etapa en la que se encuentre;

Que, en relación a la modificación al proyecto, el numeral 6.18.3 de la citada Guía, señala que, excepcionalmente las modificaciones que puedan generar ampliaciones presupuestales de obras financiadas por el Programa, serán tramitadas en casos originados por mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, siempre que no cambien la concepción técnico y dimensional del proyecto y sean derivados de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de financiamiento y/o de deficiencias en el expediente técnico de la obra. Asimismo, para la modificación de especificación técnica, el numeral 6.18.3.1 establece la causal de dificultades para adquirir bienes o contratar servicios especificados en el expediente técnico, así como la causal de imposibilidad de cumplir con los procedimientos constructivos y la disposición final y/o dificultad en la operación y mantenimiento del insumo o bien;

Mediante la Resolución Directoral N° 262-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 09 de noviembre de 2015 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el C.P. de Industrial (PUERTO INDUSTRIAL), distrito Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto”, con Código Único de Inversiones N° 2251905, con un presupuesto total de S/ 1,442,186.84 (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y seis con 84/100 soles), que incluye impuestos y su respectivo financiamiento, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, en la modalidad de ejecución por núcleo ejecutor;

Que, El 09 de noviembre de 2015, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el C.P. de Industrial (Puerto Industrial), distrito Pastaza, provincia Datem, del Marañón, departamento Loreto”, suscribieron el Convenio de Cooperación N° 1079-2015- VIVIENDA, mediante el cual el Programa financia al Núcleo Ejecutor a fin de que este administre los recursos para la ejecución del proyecto;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2016 se firma la Adenda N° 01, al Convenio de Cooperación N° 1079-2015-VIVIENDA, donde se modifica la cláusula Octava del Convenio el cual queda redactado en los siguientes términos : “CLAUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA... El plazo de vigencia del presente Convenio se inicia a partir de la fecha de su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final”;

Que, mediante la Carta N° 001-2023-N.E- TAMBO PUERTO INDUSTRIAL de fecha 04 de mayo de 2023 el Presidente del Núcleo Ejecutor del proyecto solicita al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS la aprobación de la modificación al proyecto con incremento presupuestal del monto de inversión, realizada durante la etapa de ejecución, de acuerdo con el sustento presentado en el Informe Técnico N° 001-2023-FVRU-



SUPERVISOR-TAMBO PUERTO INDUSTRIAL de fecha 04 de mayo de 2023 y del Informe Técnico N° 001-2023-MASDC-RESIDENTE-TAMBO PUERTO INDUSTRIAL de fecha 27 de abril de 2023;

Que, a la fecha, el proyecto se encuentra en funcionamiento con una recepción parcial desde el 19 de diciembre de 2017. El avance físico alcanza el 82.74% del costo directo respecto de la obra con respecto al expediente técnico original; es decir, un monto valorizado de S/ 1,006,093.37 soles. En cuanto al avance financiero, se han transferido en su totalidad los recursos aprobados al Núcleo Ejecutor según lo estipulado en el Convenio de Cooperación N° 1079-2015, por un monto de S/ S/ 1, 497,187.84. soles, de los cuales, se han realizado retiros autorizados por un total de S/ 1, 344,343.97 soles, lo cual representa un nivel de avance financiero del 93.22%, según el Informe N° D000147-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR;

Que, para la culminación del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Industrial (Puerto Industrial), distrito Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto”, se requiere un saldo por ejecutar de S/. 120,825.27 soles. No obstante, se dispone de un saldo en la cuenta del Núcleo Ejecutor por un total de S/. 99,924.41 soles. Por lo tanto, el monto requerido como ampliación presupuestal asciende a S/. 20,900.86 soles;

Que, la modificación a un proyecto de inversión es la variación de sus metas físicas y/o financieras. En ese sentido, se plantean modificaciones al expediente técnico y como consecuencia de las modificaciones planteadas se genera una variación del monto de la inversión de (+) S/ 20,900.86 soles, con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura y gastos generales con un monto adicional N° 01 de S/ 230,819.23 y un deductivo N°01 de S/ 209,918.37, siendo el nuevo monto del expediente técnico de S/ 1,463,087.70 soles;

Que, las modificaciones solicitadas al proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Industrial (Puerto Industrial), distrito Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto”, durante la fase de ejecución, no alteran la concepción técnica y dimensionamiento con el que se aprobó la consistencia del expediente técnico;

Que, la Unidad de Plataformas de Servicios mediante el Memorando N° D001748-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 25 de setiembre de 2023 y, en el marco del Informe N° D0001537-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF del Coordinador de Plataformas Fijas, el Informe D000087-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-FRE del Especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas, el Informe N°D000147-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-VCR del Especialista de Unidad de Plataformas de Servicios, el Informe N° D000046-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV del Área de Expedientes Técnicos de la misma unidad, así como del Informe N° D000347-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCM del Coordinador General de Proyectos Sur, advierte justificado técnicamente la procedencia de la modificación N° 01 con incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el C.P. de Industrial (Puerto Industrial), distrito Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2251905, en tanto se sustenta en las modificaciones al expediente técnico, con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura y gastos generales, con un monto adicional N° 1 de S/ 230,819.23 soles y un deductivo N° 1 de S/ 209,918.37 soles, lo que resulta en un incremento de S/ 20,900.86 soles en el monto del presupuesto que se establece en S/ 1,463,087.70 soles;



Que, mediante el Informe N° D000267-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 02 de octubre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a gestionar mayores recursos para su financiamiento, otorga opinión favorable respecto a la aprobación de la ampliación presupuestal al proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Industrial (Puerto Industrial), distrito de Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto” Código Único de Inversiones N° 2251905, hasta por la suma de S/ 20,901.00 soles;

Que, mediante Informe N°334-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 17 de octubre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable aprobar la modificación N° 01 con incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Industrial (Puerto Industrial), distrito Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2250905, toda vez que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios en su calidad de área técnica han otorgado conformidad a dicha modificación de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 6.18.3 y 6.18.3.1 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE; y al haberse presentado la solicitud de modificación dentro del plazo de vigencia del convenio;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, así como la Resolución Directoral N°030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en el jefe (actual ejecutivo), de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las modificaciones de Expedientes Técnicos de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; y lo dispuesto en la “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación N° 01 con incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Industrial (Puerto Industrial), distrito Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2251905, en tanto se sustenta en las modificaciones al expediente técnico, como consecuencia de las modificaciones se generan una variación del monto de inversión de (+) S/20,900.86 soles, con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura y gastos generales, con un monto adicional de S/ 230,819.23 soles y un deductivo de S/ 209,918.37 soles, siendo el nuevo monto del expediente técnico de S/ 1,463,087.70 soles, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto las gestiones necesarias que garanticen la transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Industrial



(Puerto Industrial), distrito de Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2251905, por la suma de S/ 20,900.86 soles.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo con la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Industrial (Puerto Industrial), distrito Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2251905.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Industrial (Puerto Industrial), distrito Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto” con Código Único de Inversiones N° 2251905, y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efectos de que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

EXP. 2023-0004579



ANEXO
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE INDUSTRIAL (PUERTO INDUSTRIAL) DISTRITO PASTAZA, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2251905
Cuadro de Presupuesto Modificado

DESCRIPCION	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuestado Modificado (E=A+D)	Saldo por Ejecutar del Presupuesto Modificado
		Adicional	Deductivo	TOTAL		
		(B)	(C)	(D=B+C)		
I. INFRAESTRUCTURA	942,776.94	0.00	0.00	0.00	942,776.94	0.00
1.1. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	113,004.38	0.00	0.00	0.00	113,004.38	0.00
1.2. ESTRUCTURAS	467,299.80	0.00	0.00	0.00	467,299.80	0.00
1.3. ARQUITECTURA	191,177.93	0.00	0.00	0.00	191,177.93	0.00
1.4. INSTALACIONES SANITARIAS	62,257.00	0.00	0.00	0.00	62,257.00	0.00
1.5. INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	94,833.87	0.00	0.00	0.00	94,833.87	0.00
1.6. INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	14,203.96	0.00	0.00	0.00	14,203.96	0.00
II. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	273,234.80	230,819.23	209,918.37	20,900.86	294,135.66	85,547.77
2.1. MOBILIARIO BASICO	20,617.24	4,500.00	-1,282.00	3,218.00	23,835.24	0.00
2.2. EQUIPAMIENTO BASICO	166,470.56	140,771.46	-122,489.37	18,282.09	184,752.65	0.00
2.3. EQUIPO COMPLEMENTARIO	86,147.00	85,547.77	-86,147.00	-599.23	85,547.77	85,547.77
COSTO DIRECTO	1,216,011.74	230,819.23	-209,918.37	20,900.86	1,236,912.60	85,547.77
GASTOS GENERALES	166,463.10	0.00	0.00	0.00	166,463.10	22,415.09
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,382,474.84	230,819.23	-209,918.37	20,900.86	1,403,375.70	107,962.86
SUPERVISION	59,712.00	0.00	0.00	0.00	59,712.00	12,862.41
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISION)	1,442,186.84	230,819.23	-209,918.37	20,900.86	1,463,087.70	120,825.27

Ampliación presupuestal

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CON SUSTENTO TECNICO	20,900.86
TOTAL	S/. 20,900.86

Fuente Informe N° 15-2023-TLPC

